



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: El Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/1034/2019**, folio PTN: **01813219**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó el interesado, con fecha 12 de Marzo de 2020, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad del Cumplimiento de Resolución COTAIP/0310-01813219**, que a la letra dice: -----

“Expediente: COTAIP/1034/2019

Folio PNT: 01813219

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/3647/2019-PI

Recurso de Revisión Folio N°: PNTRRS174919

Acuerdo de Disponibilidad del Cumplimiento de Resolución COTAIP/0310-01813219

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de febrero del año 2020, en autos del Recurso de Revisión con número de folio **PNTRRS174919**, expediente **RR/DAI/3647/2019-PI**, presentado por el recurrente, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del día primero de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01813219, en la que requirió: -----

“del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz méxico.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor publico para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).**-----

II. Con fecha 28 de febrero de 2020, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión con número de folio **PNTRRS174919**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/3647/2019-PI**, en los términos siguientes: -----

- Respecto a la Porción Informativa concerniente a la Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.
- Emita nuevo Acuerdo de Disponibilidad al que adjuntará las actuaciones descritas en el primer Acuerdo de Disponibilidad. Seguidamente, le hará saber al particular que conforme a lo expuesto en este fallo, se le proporcionará un correo electrónico para efectos de que el promovente remita el citado recibo de pago, y posteriormente el Sujeto Obogado una vez que tenga por acreditado dicho pago publicará la información requerida, concerniente a las citadas Listas en versión pública, a través de los estrados electrónicos de su Portal de Transparencia; lo anterior, con el propósito de que el recurrente no tenga que acudir a las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y con ello garantizar el anonimato característico del Derecho de Acceso a la Información.
- La determinación correspondiente deberá notificarse a través del medio que la solicitante eligió al momento de formular su solicitud. (sic). -----

III. En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dictada en autos del expediente RR/DAI/3647/2019-PI, y en atención al oficio **PM/2072/2020** de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el **C. Evaristo Hernandez Cruz, Presidente Municipal**; por medio del cual instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su titular otorgar cumplimiento a la resolución, y para ello se genero un nuevo acuerdo de disponibilidad en los términos siguientes:

La Dirección de Administracion, remitió a través de su oficio **DA/4197/2019**, de fecha 08 de Octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:30 horas del día 11 de Octubre de 2019, por medio del cual informó:

“...en este sentido, le informo que de la revisión al expediente laboral del trabajador **AMOS REYES HERNÁNDEZ**, se aprecia que dentro de las documentales, el oficio número CPYDT/842-A/2019, de fecha 27 de Agosto de 2019, signado por el **C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS**, Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo, quien informa al trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, que por indicaciones de **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, le fue autorizado

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ausentarse a laborar de los días 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2019 por realizar actividades de índole personal a la Ciudad de México; en este sentido, se le remite copia simple del citado oficio precisando que es la única documental con la que se cuenta en nuestros archivos físicos en el caso en concreto.

Del mismo modo, se le informa que en cuanto al listado de asistencia o control de asistencia firmada por el personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, esta Dirección de Administración no genera tal información, toda vez que la Coordinación antes mencionada es la que procesa y elabora el listado o control de asistencia de los trabajadores que se encuentran adscritos en ese sitio, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a aquella Coordinación para que rinda el informe que requiere el solicitante.(sic).

La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, Mediante de su oficio **CPYDT/958/2019**, de fecha 07 de octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:10 horas del día 08 de Octubre de 2019, informó:

“...En relación a su solicitud, adjunto a la presente los documentos solicitados:

1. Oficio de asunto “Petición de autorización de ausencia a laborar” del C. Amos Reyes Hernández de fecha 26 de agosto de 2019.
2. Oficio de asunto: el que se indica (contestación a la petición del C. Amos Reyes Hernández), de fecha 27 de agosto de 2019.
3. Oficio de asunto: el que indica (donde se informa a la Subdirección de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2019.
4. Lista de asistencia del mes de septiembre de 2019, con 64 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las listas de asistencia del personal contiene **número de empleado**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometida al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, que **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86005.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.**, el cual deberá **cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega**, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2009 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud." (sic)-----

- IV. Con fecha 14 de octubre de 2020, mediante el **Acta No. CT/255/2019**, los Integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos la clasificación y elaboración de versión pública de las **"Listas de Asistencias de los meses de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico"**; otorgadas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico; las cuales les serán entregadas una vez realizado el pago correspondiente; con las cuales se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo, por presentanda la solicitud de información, bajo los siguientes términos **"del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito**

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor publico para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.

3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el solicitante, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente RR/DAI/3647/2019-PI, de fecha 28 de febrero de 2020, por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta de nueva cuenta las respuestas de las dependencias responsables de proporcionar la información interés del particular:



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- a) oficios DA/4943/2019, suscrito por la Directora de Administración
- b) oficio CPYDT/842-A/2019 de fecha 27 de Agosto de 2019
- c) oficio CPYDT/958/2019, suscrito por el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
- d) Escrito de fecha 26 de Agosto de 2019
- e) oficio no. CPYDT/842-A/2019 de fecha 27 de Agosto de 2019
- f) oficio no. CPYDT/850/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019

De igual manera se agrega el Acta de Comité CT/255/2019, constante de trece (13) fojas útiles, en la cual se aprobó la **Versión Pública de las “Listas de Asistencias de los meses de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico”**; las cuales les serán entregadas en un término de 90 días, una vez realizado el pago por la cantidad de \$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.); de conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el petitionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”.**
 Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
 Número de Cuenta: **0109845402**
 Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante, además de las actuaciones señaladas previamente, se le proporciona al recurrente el siguiente correo electrónico: ctai@villahermosa.gob.mx para efectos de que una vez realizado el pago, remita a través de dicho correo el comprobante correspondiente, y se proceda a la entrega de la información en los términos antes decritos, misma que será entregada a través del portal de transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los Estrados Electrónicos y Físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la PNT Plataforma nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio No.105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000 Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

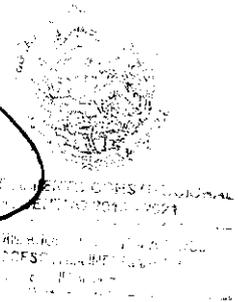
Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/1034/2019 Folio PNT: 01813219
Acuerdo de Disponibilidad del Cumplimiento de Resolución COTAIP/0310-01813219”**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas del día doce de marzo del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1034/2019

Folio PNT: 01813219

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/3647/2019-PI

Recurso de Revisión Folio N°: PNTRRS174919

Acuerdo de Disponibilidad del Cumplimiento de Resolución COTAIP/0310-01813219

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de febrero del año 2020, en autos del Recurso de Revisión con número de folio **PNTRRS174919**, expediente **RR/DAI/3647/2019-PI**, presentado por el recurrente, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-
-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del día primero de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01813219, en la que requirió: -----

“del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz méxico.

2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor publico para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.

3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).-----

- II. Con fecha 28 de febrero de 2020, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión con número de folio **PNTRRS174919**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/3647/2019-PI**, en los términos siguientes: -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2023

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Respecto a la Porción Informativa concerniente a la Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.
- Emita nuevo Acuerdo de Disponibilidad al que adjuntará las actuaciones descritas en el primer Acuerdo de Disponibilidad. Seguidamente, le hará saber al particular que conforme a lo expuesto en este fallo, se le proporcionará un correo electrónico para efectos de que el promovente remita el citado recibo de pago, y posteriormente el Sujeto Obogado una vez que tenga por acreditado dicho pago publicará la información requerida, concerniente a las citadas Listas en versión pública, a través de los estrados electrónicos de su Portal de Transparencia; lo anterior, con el propósito de que el recurrente no tenga que acudir a las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y con ello garantizar el anonimato característico del Derecho de Acceso a la Información.
- La determinación correspondiente deberá notificarse a través del medio que la solicitante eligió al momento de formular su solicitud. (sic). -----

III. En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dictada en autos del expediente RR/DAI/3647/2019-PI, y en atención al oficio **PM/2072/2020** de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el **C. Evaristo Hernandez Cruz, Presidente Municipal**; por medio del cual instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su titular otorgar cumplimiento a la resolución, y para ello se genero un nuevo acuerdo de disponibilidad en los términos siguientes:

La Dirección de Administración, remitió a través de su oficio **DA/4197/2019**, de fecha 08 de Octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:30 horas del día 11 de Octubre de 2019, por medio del cual informó:

“...en este sentido, le informo que de la revisión al expediente laboral del trabajador **AMOS REYES HERNÁNDEZ**, se aprecia que dentro de las documentales, el oficio número CPYDT/842-A/2019, de fecha 27 de Agosto de 2019, signado por el **C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS**, Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo, quien informa al trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, que por indicaciones del **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, le fue autorizado ausentarse a laborar de los días 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2019 por realizar actividades de índole personal a la Ciudad de México; en este sentido, se le remite copia simple del citado oficio precisando que es la única documental con la que se cuenta en nuestros archivos físicos en el caso en concreto.

Del mismo modo, se le informa que en cuanto al listado de asistencia o control de asistencia firmada por el personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, esta Dirección de Administración no genera tal información, toda vez que la Coordinación antes mencionada es la que procesa y elabora el listado o control de asistencia de los trabajadores que se encuentran adscritos en ese sitio, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a aquella Coordinación para que rinda el informe que requiere el solicitante.(sic).-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, Mediante de su oficio **CPYDT/958/2019**, de fecha 07 de octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:10 horas del día 08 de Octubre de 2019, informó:

“...En relación a su solicitud, adjunto a la presente los documentos solicitados:

1. Oficio de asunto "Petición de autorización de ausencia a laborar" del C. Amos Reyes Hernández de fecha 26 de agosto de 2019.
2. Oficio de asunto: el que se indica (contestación a la petición del C. Amos Reyes Hernández), de fecha 27 de agosto de 2019.
3. Oficio de asunto: el que indica (donde se informa a la Subdirección de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2019.
4. Lista de asistencia del mes de septiembre de 2019, con 64 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las listas de asistencia del personal contiene **número de empleado**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometida al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, que **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.*

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.**, el cual deberá **cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega**, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión publica que requiere su solicitud.”. (sic)-----

- IV.** Con fecha 14 de octubre de 2020, mediante el **Acta No. CT/255/2019**, los Integrantes del Comité de Transparencia **aprobaron por unanimidad de votos la clasificación y elaboración de versión pública de las “Listas de Asistencias de los meses de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico”;** otorgadas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico; las cuales les serán entregadas una vez realizado el pago correspondiente; con las cuales se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo, por presentanda la solicitud de información, bajo los siguientes términos **“del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito**

- 1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.**
- 2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.**
- 3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).-----**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

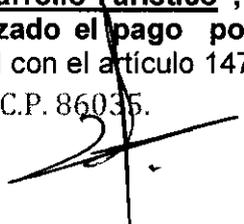
TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el solicitante, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente RR/DAI/3647/2019-PI, de fecha 28 de febrero de 2020, por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta de nueva cuenta las respuestas de las dependencias responsables de proporcionar la información interés del particular:

- a) oficios DA/4943/2019, suscrito por la Directora de Administración
- b) oficio CPYDT/842-A/2019 de fecha 27 de Agosto de 2019
- c) oficio CPYDT/958/2019, suscrito por el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
- d) Escrito de fecha 26 de Agosto de 2019
- e) oficio no. CPYDT/842-A/2019 de fecha 27 de Agosto de 2019
- f) oficio no. CPYDT/850/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019

De igual manera se agrega el Acta de Comité CT/255/2019, constante de trece (13) fojas útiles, en la cual se aprobó la Versión Pública de las "Listas de Asistencias de los meses de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico"; las cuales les serán entregadas en un término de 90 días, una vez realizado el pago por la cantidad de \$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.); de conformidad con el artículo 147 de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"**.
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante, además de las actuaciones señaladas previamente, se le proporciona al recurrente el siguiente correo electrónico: ctaí@villahermosa.gob.mx para efectos de que una vez realizado el pago, remita a través de dicho correo el comprobante correspondiente, y se proceda a la entrega de la información en los términos antes decritos, misma que será entregada a través del portal de transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los Estrados Electrónicos y Físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la PNT Plataforma nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio No.105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000 Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al, solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil noventa y nueve. **Cúmplase**

Expediente: COTAIP/1034/2019 Folio PNT: 01813219
Acuerdo de Disponibilidad del Cumplimiento de Resolución COTAIP/0310-01813219

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



PRESIDENCIA

“2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria”

Villahermosa, Tab., a 04 de Marzo de 2020

Oficio número: PM/2072/2020

Expediente: COTAIP/1034/2019

Solicitud Folio N°: 01813219

Folio Rec. Rev.: PNTRRS174919

EXP. Rec. Rev.: RR/DAI/3647/2019-PI

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución.



LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex: **01813219**, relativa a: “del trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.
2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación.” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic)

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/3647/2019-PI**, de fecha 28 de Febrero de 2020, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Teresa de Jesús Luna Posada.

Sin otro particular, a la espera de su firme, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Contralora Municipal. - Para su Conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. - Directora de Asuntos Jurídicos. - Para su Conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018-2021

11 OCT 2019
Mombel Hora: 16:30

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/4943/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1034/2019
FOLIO PNT	01813219
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 08 de octubre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3414/2019, de fecha 02 de Octubre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01813219, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.

2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.

3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación..." (Sic); en este sentido, le informo que de la revisión al expediente laboral del trabajador AMOS REYES HERNÁNDEZ, se aprecia que obra dentro de las documentales, el oficio número CPYDT/842-A/2019, de fecha 27 de Agosto de 2019, signado por el C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS, Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo, quien informa al trabajador AMOS REYES HERNÁNDEZ, que por indicaciones del C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, le fue autorizado ausentarse a laborar de los días 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2019 por realizar actividades de índole personal a la Ciudad de México; en este sentido, se le remite copia simple del citado oficio, precisando que es la única documental con la que se cuenta en nuestros archivos físicos en el caso en concreto.

Del mismo modo, se le informa que en cuanto al listado de asistencia o control de asistencia firmada por el personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, esta Dirección de Administración no genera tal información, toda vez que la Coordinación antes mencionada es la que procesa y elabora el listado o control de asistencia de los trabajadores que se encuentran adscritos en ese sitio, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a aquella Coordinación para que rinda el informe que requiere el solicitante.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 27 de agosto de 2019
OFICIO N. - CPYDT/842-A/2019
Asunto: El que se indica.

**C. AMOS REYES HERNANDEZ
PRESENTE**

En atención a su escrito de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual solicita la ausencia en su área de trabajo, durante los días del 27 de septiembre al día 2 de octubre de 2019 y a cambio de ello laborar los días domingos 01, 08, 15, 22 y el día festivo 16 de septiembre de 2019, en el entendido de que renuncia a la prima dominical y al pago del día festivo laborado; en este sentido, le informo que de acuerdo a los **artículo 75 y 245 Inciso A)** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, y por instrucciones del **C. Salvador Manrique Priego, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, se le informa que le fue autorizado su petición y de la misma manera se le informara a la dirección de administración para los efectos de que sea tomada la incidencia como justificada y de esa manera no se le descuenten los días laborados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS

**Encargado de la unidad de enlace administrativo
de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**

Recibi
Amos Reyes Hernandez
27-08-2019

C.c.p. Archivo/Minutorio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CENTRO

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Villahermosa, Tabasco | 07 de octubre de 2019
OFICIO N.- CPYDT/958/2019
Asunto: Respuesta oficio no.: COTAIP/3415/2019
Expediente número: COTAIP/1034/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PRESENTE

En atención a su oficio número **COTAIP/3415/2019**, de fecha 02 de octubre del presente año, mediante el cual solicita a través del folio **PNT 01813219**, relacionado con el expediente número **COTAIP/1034/2019**, consistente en:

"del trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por el medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.
2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**"... (sic).....

En relación a su solicitud, adjunto a la presente los documentos solicitados:

1. Oficio de asunto: "**Petición de autorización de ausencia a laborar**" del C. Amos Reyes Hernández, de fecha 26 de agosto de 2019.
2. Oficio de asunto: el que se indica (contestación a la petición del C. Amos Reyes Hernández), de fecha 27 de agosto de 2019.
3. Oficio de asunto: el que se indica (donde se informa a la Subdirección de Recursos Humanos), de fecha 28 de agosto de 2019.
4. Lista de asistencia del mes de septiembre de 2019, con 64 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las listas de asistencia del personal contiene **número de empleado**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública.**

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previo elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral **Quincuagésimo Sexto**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagaran las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$53.76 (cincuenta y tres pesos 76/100 m.n.)** el cual deberá **cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega**, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

				VALOR DE UMA =84.49	
CUENTA			RUBRO	U.M.A.	COSTO
4402	33	0001	COPIA SIMPLE	0.01	0.84
4402	33	0002	COPIA CERTIFICADA		
			A. POR LA PRIMERA HOJA	0.30	25.35
			B. POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01	0.84
4402	33	0003	FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD REGRADABLE	0.60	50.69
4402	33	0004	DISCO COMPACTO	0.20	1.69
4402	33	0005	HOJA IMPRESA		
			A. TAMAÑO CARTA	0.02	1.69
			B. TAMAÑO OFICIO	0.03	2.53



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contara a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5 Edificio No 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 hora de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión publica que requiere su solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico



C.c.p. c. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ASUNTO: Petición de autorización de ausencia a laborar

Villahermosa, Tabasco a 26 de Agosto de 2019

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
PRESENTE**

A través del presente medio, y de conformidad con el artículo 8vo. Constitucional, vengo a solicitarle su apoyo para que me sea autorizado el faltar los días del 27 de Septiembre al 02 de Octubre del presente año, pues tengo que realizar diversas actividades de carácter personal en la Ciudad de México y para los efectos de no perjudicar las actividades que desempeño dentro de esta Coordinación, me comprometo a laborar los días domingos 01, 08, 15, 22 de Septiembre de 2019, así como el día festivo 16 del citado mes, en el entendido que renuncio desde este momento a lo que se refiere el artículo 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, así como de los artículos 71 y 73 de la Ley Federal del Trabajo, en el sentido de que no me sea pagados los días domingos ni el día festivo que laboraré pues es solamente cambios de días de trabajo para poder ausentarme en las fechas que ya he mencionado.

Sin otro particular, agradezco su apoyo de antemano, quedando a sus órdenes y comentarios al respecto.

*Recibido
26/ago/2019
Silvestre Diaz Fina*

ATENTAMENTE



AMOS REYES HERNÁNDEZ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMLIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 27 de agosto de 2019
OFICIO N.- CPYDT/842-A/2019
Asunto: El que se indica.

**C. AMOS REYES HERNANDEZ
PRESENTE**

En atención a su escrito de fecha 26 de agosto de 2019, mediante el cual solicita la ausencia en su área de trabajo, durante los días del 27 de septiembre al día 2 de octubre de 2019 y a cambio de ello laborar los días domingos 01, 08, 15, 22 y el día festivo 16 de septiembre de 2019, en el entendido de que renuncia a la prima dominical y al pago del día festivo laborado; en este sentido, le informo que de acuerdo a los **artículo 75 y 245 inciso A)** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, y por instrucciones del C. **Salvador Manrique Priego, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, se le informa que le fue autorizado su petición y de la misma manera se le informara a la dirección de administración para los efectos de que sea tomada la incidencia como justificada y de esa manera no se le descuenten los días laborados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS
Encargado de la unidad de enlace administrativo
de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico

Recabi
Amos Reyes Hernandez
27 agosto - 2019

C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 28 de agosto de 2019
OFICIO N.- CPYDT/850/2019
Asunto: El que se indica.

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATN LIC. MARÍA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Por medio de la presente remito adjunto a usted, el oficio número **CPYDT/842-A/2019**, de fecha 27 de agosto de 2019, signado por el **C.P. Silvestre Díaz Frías**, Encargado de la unidad de enlace administrativo de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante el cual atiende la solicitud del trabajador Amos Reyes Hernández, donde solicita el apoyo para que le sea autorizado el faltar a partir del día 27 de septiembre al 02 de octubre del presente año, por tener que realizar actividades diversas de carácter personal en la Ciudad de México, a cambio de laborar los días domingos 01, 08, 15, 22 y el día festivo 16 de septiembre de 2019, en el entendido de que renuncia a la prima dominical y al pago del día festivo laborado; lo anterior es para los efectos de que no se le descuenten los días que faltara a su centro de trabajo por las razones que expone, toda vez que laborara en los días mencionados y por tanto tomar las medidas pertinente a las que haya lugar, acorde a sus atribuciones.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico



C.c.p. Archivo



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Octubre de 2019

Oficio número: COTAIP/3491/2019

Asunto: Clasificación y Elaboración de Versión Pública.



LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con la cual se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, que a continuación se describe:

- 1. Solicitud de información con número de folio 01813219, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 29 de marzo de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1034/2019, relativa a:

“del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

- 1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.
2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor publico para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Slc).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quienes a través de sus oficio DA/4943/2019 Y CPYDT/958/2019, remitieron a esta Coordinación, “Copia Simple de las Listas de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico”, solicitando que sea sometida a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Recibido Antonio 10:00 14/10/19

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata»

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/255/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex:01813219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **catorce** de **Octubre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **DA/4943/2019 Y CPYDT/958/2019**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Administración y a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01813219**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/1034/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01813219**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1034/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **trece** horas del día **catorce** de **octubre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01813219**, realizada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1034/2019**, así como de los oficios **DA/4943/2019 Y CPYDT/958/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "del trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito*

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.
2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

Mediante el oficio DA/4943/2019, de fecha 08 de octubre de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:30 horas del día 11 de octubre del año en curso, en el que manifiesta:

"...en este sentido, le informo que de la revisión al expediente laboral del trabajador AMOS REYES HERNÁNDEZ, se aprecia que dentro de las documentales, el oficio número CPYDT/842-A/2019, de fecha 27 de Agosto de 2019, signado por el C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS, Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo, quien informa al trabajador AMOS REYES HERNANDEZ, que por indicaciones del C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO, Coordinador de Promoción y Desarrollo

Turístico, le fue autorizado ausentarse a laborar de los días 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2019 por realizar actividades de índole personal a la Ciudad de México; en este sentido, se le remite copia simple del citado oficio precisando que es la única documental con la que se cuenta en nuestros archivos físicos en el caso en concreto.

Del mismo modo, se le informa que en cuanto al listado de asistencia o control de asistencia firmada por el personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, esta Dirección de Administración no genera tal información, toda vez que la Coordinación antes mencionada es la que procesa y elabora el listado o control de asistencia de los trabajadores que se encuentran adscritos en ese sitio, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a aquella Coordinación para que rinda el informe que requiere el solicitante.(sic).-----

A través del oficio **CPYDT/958/2019**, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por la Titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:10 horas del día 08 de octubre del año en curso, en el que manifiesta:

“...En relación a su solicitud, adjunto a la presente los documentos solicitados:

1. Oficio de asunto **“Petición de autorización de ausencia a laborar”** del C. Amos Reyes Hernández de fecha 26 de agosto de 2019.
2. Oficio de asunto: el que se indica (contestación a la petición del C. Amos Reyes Hernández), de fecha 27 de agosto de 2019.
3. Oficio de asunto: el que indica (donde se informa a la Subdirección de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2019.
4. Lista de asistencia del mes de septiembre de 2019, con 64 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las listas de asistencia del personal contiene **número de empleado**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... “Párrafo Tercero”. Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud. (sic). ----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 01 de octubre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01813219** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "del trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, quien presta sus servicios como auxiliar en la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, solicito

1. El oficio por medio del cual el citado servidor público haya solicitado permiso para no laborar en el tiempo que dura su participación en el concurso la voz México.
2. el documento por el que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico haya dado la autorización al mencionado servidor público para no laborar en el tiempo que dure su participación en el evento antes citado.
3. la lista de asistencia o el control de asistencia debidamente firmada por todo el personal de la mencionada Coordinación. *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)*", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1034/2019**. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante los oficios **COTAIP/3414/2019** y **COTAIP/3415/2019** de fecha 02 de Octubre de 2019, a la **Dirección de Administración** y a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**; quienes a través de sus oficios, se pronunció bajo los siguientes términos:

*Mediante el oficio **DA/4943/2019**, de fecha 08 de octubre de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:30 horas del día 11 de octubre del año en curso, en el que manifiesta:*

"...en este sentido, le informo que de la revisión al expediente laboral del trabajador **AMOS REYES HERNÁNDEZ**, se aprecia que dentro de las documentales, el oficio número **CPYDT/842-A/2019**, de fecha 27 de Agosto de 2019, signado por el **C.P. SILVESTRE DÍAZ FRÍAS**, Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo, quien informa al trabajador **AMOS REYES HERNANDEZ**, que por indicaciones del **C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**, Coordinador de Promoción y Desarrollo

Turístico, le fue autorizado ausentarse a laborar de los días 27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2019 por realizar actividades de índole personal a la Ciudad de México; en este sentido, se le remite copia simple del citado oficio precisando que es la única documental con la que se cuenta en nuestros archivos físicos en el caso en concreto.

Del mismo modo, se le informa que en cuanto al listado de asistencia o control de asistencia firmada por el personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, esta Dirección de Administración no genera tal información, toda vez que la Coordinación antes mencionada es la que procesa y elabora el listado o control de asistencia de los trabajadores que se encuentran adscritos en ese sitio, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a aquella Coordinación para que rinda el informe que requiere el solicitante.(sic).-----

A través del oficio **CPYDT/958/2019**, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por la Titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:10 horas del día 08 de octubre del año en curso, en el que *manifiesta:*

"...En relación a su solicitud, adjunto a la presente los documentos solicitados:

5. Oficio de asunto "**Petición de autorización de ausencia a laborar**" del C. Amos Reyes Hernández de fecha 26 de agosto de 2019.
6. Oficio de asunto: el que se indica (contestación a la petición del C. Amos Reyes Hernández), de fecha 27 de agosto de 2019.
7. Oficio de asunto: el que indica (donde se informa a la Subdirección de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2019.
8. Lista de asistencia del mes de septiembre de 2019, con 64 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las listas de asistencia del personal contiene **número de empleado**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, **deberá cubrir el pago de reproducción** de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$53.76 cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud. (sic). ---

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/3491/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, la “**Copia Simple de la Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**”, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **01813219**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente: -----

- **Copia Simple de la “Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico”, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible
---------------------------	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

	que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Copia Simple de la Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

presente acta, y las respuestas otorgadas por los Titulares de la **Dirección de Administración** y la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **"Copia Simple de la Lista de Asistencia del mes de Septiembre y Octubre de 2019 del Personal de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico."** -----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD